



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”



PROTOCOLO DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTE

COLEGIO PUNTA ARENAS 2026



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Los **derechos humanos** son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna; por lo tanto, nuestros Estudiantes desde el Preescolar al 4° Año de Enseñanza Media deben ser respetados y cuidados, regulando los procedimientos disciplinarios a través de distintos Protocolos, tales como: Consumo de Alcohol y Drogas, Accidentes Escolares, Maltrato Escolar, Abuso Sexual, Padres, Madres y Embarazadas, Porte y Uso de Armas y el Acoso de un Adulto a un Menor. Cada Protocolo tiene la finalidad de enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran los derechos de las personas.

I. Acciones y Etapas.

La correcta aplicación de los Protocolos se fundamenta en resguardar los derechos de niñas y niños, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones que pueden poner en riesgo la integridad de todos los Estudiantes y contribuir a la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje en los diferentes espacios educativos de cada nivel. Las acciones para proteger los derechos del menor se efectuarán cuando existan situaciones de:

Consumo de Alcohol y Drogas.

Accidentes Escolares.

Maltrato Escolar.

Abuso Sexual.

Padre, Madres y Embarazadas.

Porte y Uso de Armas.

Acoso de un Adulto a un Menor.



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

Durante cada etapa que contemplan los Protocolos de Acción se resguardará al menor, cuidando el trato y que no exista descuido o trato negligente, tales como:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.

II. Responsables

1.- En primer lugar, la Dirección del Colegio, quien es un ente facilitador hacia los demás estamentos que deben cumplir con la tarea encomendada de acuerdo al Manual de Convivencia y a los Protocolos del Colegio.

2.- A continuación, está la Convivencia Escolar/Orientación, que genera las acciones pertinentes, supervisando que se efectúe lo acordado en los protocolos y en las entrevistas realizadas con los diversos agentes involucrados en la reparación.

3.- A continuación, es la oficina de Convivencia Escolar, quien asume la tarea de ir a la base del conflicto para generar con cada persona los acuerdos en la superación del problema. Toma nota de la declaración del o los alumnos con la firma o nombre de estos. Su información debe ser directa hacia la dirección para, en el tiempo prudente, se llegue a la solución de los casos.

4.- El Consejo Directivo del Colegio, asume la tarea de conocer la situación y ayudar a generar nuevas ideas para la resolución de los conflictos.



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

5.- El Profesor jefe del Colegio, tiene la función de conocer el problema para ser la primera persona que acuda, a nombre del Colegio, hacia la víctima y/o victimario, porque ambos necesitan ser guiados y escuchados en el proceso que seguirán según los protocolos. Luego cita a los apoderados para contener y ayudar en el conflicto y en el camino que deben seguir.

6.- Los Profesores en General, son los profesionales que deberán informar a la dirección o al Directivo correspondiente de cualquier hecho que revista vulneración hacia los Estudiantes. Luego son la instancia de primera línea que deben contener con su profesionalismo los hechos acontecidos.

III.- Los Plazos para la resolución y pronunciamiento.

1.- Como lo señala el RCE dependiendo de la falta cometida, de los atenuantes y agravantes, se da un tiempo prudente para la Investigación, lo cual no pasará de los 10 días hábiles. **(SE DEJA CONSTANCIA QUE LA Ley 21.128 Aula Segura, DA LA FACULTAD A LA DIRECCIÓN DE EXPULSAR Y CANCELAR DE MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE INVOLUCRADO PREVIA INVESTIGACIÓN DE LOS SUCEDIDO FRENTE A SITUACIONES GRAVÍSIMAS QUE APARECEN EN EL RCE, que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos.**

ALGUNAS DE ELLAS SON:

- **Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.**



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

- **Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación.**

2.- De ser necesario, mientras dura la investigación y salvaguardando la integridad del menor, podrá estar en su hogar o asistir a recibir guías de trabajos en horarios después de clases.

3.- El máximo de días que contempla nuestro RCE para sancionar al alumno con suspensión es de 5 días, pudiéndose renovar si aún no está concluida la investigación.

IV.- Acciones que involucra a los Adultos.

1.- Ante cualquier vulneración de Derechos, que ya fue averiguada por el docente a cargo, se debe comunicar inmediatamente al apoderado responsable para que asista al Colegio a conocer la situación.

2.- El apoderado se entrevista con la Dirección o deriva al Directivo a cargo. Luego de la entrevista se procede a firmar la Hoja de Entrevista.

3.- El apoderado, si fuere el caso, acude al centro hospitalario para constatar lesiones o acude a estampar la denuncia donde corresponda. En todo momento, si él lo permite será acompañado por un Directivo del Colegio.

4.- En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros) existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos.



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

V. Medidas de Resguardo a los Estudiantes afectados.

- 1.- Se dejará registro de la Vulneración de Derechos en el Cuaderno correspondiente de Convivencia Escolar o en la Hoja de Entrevistas de Orientación.
- 2.- De acuerdo a la edad del Estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, será entrevistado por el personal idóneo del Colegio. Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.
- 3.- Los Estudiantes afectados recibirán apoyo pedagógico, recibiendo guías de trabajo y el apoyo de los cuadernos de sus compañeros. Se les reprogramarán las pruebas según calendario entregado por UTP.
- 4.- Los Estudiantes afectados, por sugerencia hacia los padres, serán derivados a especialistas médicos para evaluar su estado y para proporcionar al Colegio las directrices a trabajar con los involucrados. También se guiará a los padres para que sean evaluados bajo programas de Fiscalía u otros Centros de ayuda Infanto-Juvenil de la ciudad.

VI.- Resguardando la Intimidad e identidad de los Estudiantes.

- 1.- Una vez que se conozcan los hechos, será necesario que el afectado sea acompañado en todo momento por alguien de su familia, en primer lugar, los padres.
- 2.- No se podrá comentar el hecho acontecido al resto de la Comunidad Educativa, a no ser que sea por expresa petición de los apoderados.
- 3.- No se podrá interrogar sobre algún hecho que implique un delito o una experiencia ingrata o dolorosa del afectado, ya que para eso están los profesionales idóneos, ya sea en el hospital, fiscalía o en los centros policiales.
- 4.- Se resguardará siempre la intimidad, la integridad y el nombre del estudiante, sin exponerlo al resto de la Comunidad Educativa.



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

VII.- Medidas Formativas, Pedagógicas y de Apoyo Psicosocial.

- 1.- Se promocionará un actuar coordinado y colaborativo, tanto a nivel interno como con los distintos estamentos y/u organismo que podrían intervenir en el trabajo que permita un desarrollo pleno en el bienestar del Estudiante.
- 2.- Se resguardará al Estudiante en el proceso de seguimiento, considerando que las estrategias no produzcan los resultados esperados o sufran atrasos o interferencias, o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo. Entonces es necesario un acompañamiento y observaciones en el aula, recreos, clases, salida del Colegio, etc., que provoque tomar buenas decisiones.
- 3.- Considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los Estudiantes, se realizarán trabajos investigativos en Biblioteca, se completarán dibujos que grafiquen una enseñanza, se realizarán presentaciones en PPT, se crearán carteles, láminas alusivas que señalen el cambio de conducta hacia una buena acción.
- 4.- Considerando la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los Estudiantes, realizará sus evaluaciones en el tiempo y lugar seguro que el Colegio le indique. Podrá recibir material impreso o textos para su trabajo en el hogar.
- 5.- Si fuere necesario se derivará a un contacto con la red (Sename, Psicólogos, Hospital, Tribunales de Familia, etc.) por escrito o por correo electrónico, dejando un respaldo de dicha derivación.

VIII.- Cuando Existan Adultos Involucrados en los Hechos.

- 1.- Para el cuidado del o la Estudiante víctima de la vulneración de sus derechos, el adulto será suspendido de su cargo, mientras se determina la responsabilidad del trabajador a través de una investigación desformalizada, la que en todo caso deberá respetar el debido proceso, sin perjuicio del derecho a su remuneración.



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”

2.- También la Dirección del Colegio podrá disponer de medidas precautorias, tales como la separación de los espacios físicos de los involucrados en el caso, redistribución del tiempo de jornada, o la destinación del trabajador a otra labor propia de su trabajo.

3.- Cuando un adulto esté involucrado en una vulneración grave de los Derechos del Estudiante y si esta falta constituye la terminación de su contrato, según ley, será sancionado precisamente con la separación inmediata del trabajador infractor. (Reglamento Interno del Trabajador, Título VI, De Las Sanciones y Multas).

IX.- Procedimiento Para Informar de la Vulneración de Derechos.

1.- La Dirección del Colegio y su Equipo Directivo, al percatarse que el Estudiante presenta señales físicas observables, y/o queja de dolor, debe procurar que sea inmediatamente trasladado a un centro asistencial para una revisión médica. Luego a través de una llamada telefónica se le informa a la familia de las acciones protectoras que se han llevado a cabo hacia el Estudiante.

2.- En el mismo Centro Asistencial, si fuere necesario, se realiza la denuncia ante Carabineros de Chile. Podría suceder que la familia no desee estampar una denuncia, entonces el Directivo responsable en ese instante actuará en representación del Colegio, dejando su querrela por escrito ante la autoridad.

3.- A través de un oficio y correo electrónico, en el mismo día, se informa al Tribunal de Familia de los hechos constituyentes de Vulneración de Derechos.

4.- La oficina de Orientación del Colegio, junto al Profesor jefe de curso, evalúan la situación de riesgo del Estudiante, visualizando la presencia de indicadores y priorizando acciones del primer abordaje de trabajo con la familia, como la primera acogida y entrevista.



“37 años trabajando por la educación de niños y jóvenes en la Patagonia Austral”